INFORME CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 100.17.01.207 DE 2026
SGP OFERTA-MARZO /2026

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 100.17.01.207 2026, SGP SUBSIDIO A LA OFERTA
OBJETO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SGP SUBSIDIO A LA OFERTA POR PARTE DEL MUNICIPIO Y A FAVOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE PALERMO, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 484 DEL 20 DE MARZO DE 2024, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
VALOR	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($404.906.746)
VIGENCIA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
ASIGNACION PRESUPUESTAL	RUBRO 2.3.2.02.02.009. – FUENTE 124204- SGP-SALUD-SUBSIDIO A CDP-2026000239

OBLIGACIONES DE LA ESE SAN FRANCISCO DE ASÍS

Obligaciones Especificas	Observaciones	Evidencias
1. Presentar un Plan de inversión a partir del cual se ejecutarán las actividades que definen el objeto de la transferencia de recursos que se hacen a través del convenio a suscribir	La E.S.E San Francisco de Asís viene realizando la ejecución los recursos del convenio Interadministrativo No. 100.17.01.207 2026 conforme al plan de inversiones presentado para la suscripción del convenio en el que se destinó para la compra de insumos farmacéuticos, quirúrgicos, odontología y laboratorio.	Plan de inversiones presentado en el proceso precontractual

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Productos farmacéuticos – subsi	200,000,000
Material médico quirúrgico – sub	70,000,000
Material para odontología – subs	34,906,746
Material para laboratorio – subsi	100,000,000
TOTAL	**404,906,746**

2. Acorde con los compromisos en cuanto a fortalecimiento de la capacidad institucional.

2.1 Mantener el tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general en un lapso menor o igual a tres (3) días, garantizando la gestión de calidad de LA E.S.E., en forma permanente y continua, y en condiciones de oportunidad, calidad y efectividad a toda la población de la jurisdicción que demande los servicios, manteniendo la calidad en la prestación de los servicios de salud acorde a los criterios definidos en la Resolución 484 de 2024 y a los estándares legales vigentes	La E.S.E en el periodo del 01 al 31 de MARZO del año 2026 está dando cumplimiento a las citas de consulta médica de primera vez; las cuales fueron asignadas dentro de los 3 días normativos, actividad soportada en el informe de indicadores de Gestión de Calidad, Gestión de Producción y Gestión Financiera.	Certificación auditora de calidad
2.2 Mantener el 100% del funcionamiento de los servicios ofertados por LA E.S.E., en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, garantizando la gestión de producción, acorde a los criterios definidos	La ESE San Francisco de Asís cuenta con los servicios habilitados, inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del MSPS y garantiza la prestación de salud habilitados.	Certificado del REPS
2.3 Garantizar la gestión financiera de LA E.S.E., acorde a los criterios definidos en la Resolución 484 de 2024 y a los estándares legales vigentes	La ESE Hospital San Francisco de Asís – Palermo a corte 31 de MARZO del 2026 presento los siguientes gastos de operación para la prestación de servicio de salud:	Certificado del contador

Categoría	Marzo
Talento humano	1,481,261,818.91
Insumos médicos	420,906,746.00
Servicios públicos	71,630,472.31
Mantenimiento	226,411,940.00
gasto de operación asistencial	103,473,800.00
Administrativos	116,671,394.00
TOTAL	**2,420,356,171.22**

	La ESE Hospital San Francisco de Asís – Palermo a corte 31 de MARZO del 2026 presentó los siguientes ingresos por la prestación de servicio de salud: **CONCEPTO** / **FACTURADO** Régimen Subsidiado $ 1,231,637,366 Régimen Contributivo $ 162,804,011 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito $ 47,439,620 Administradoras de Riesgos Laborales $ 4,769,249 Fuerzas militatres $ 8,469,759 Policia Nacional $ 6,963,288 IPS Privadas $ 8,993,090 Particulares $ 14,936,492 otras Ventas $ 1,485,497 **TOTAL** **$ 1,487,498,372** Actividad soportada en el informe de indicadores de Gestión Financiera.	
3. Manejar los recursos destinados en una cuenta bancaria de forma exclusiva para los fines determinados en este convenio, los cuales no estarán sujetos al reconocimiento contra facturación y sólo podrán ser utilizados para financiar los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado, que corresponden a los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social., conforme los lineamientos señalados para este fin en los documentos precontractuales	La ESE Hospital San Francisco de Asís – Palermo tiene establecida la CUENTA CORRIENTE N° 71100000286 de Bancolombia, para la ejecución de los recursos del convenio Interadministrativo No. 100.17.01.207 2026.	Certificado del Bancolombia
4. Presentar informe del uso de los recursos transferidos de manera trimestral (abril, julio, octubre. Diciembre)	La ESE Hospital San Francisco de Asís – Palermo presento informe mensual de la ejecución de los recursos del convenio Interadministrativo No. 100.17.01.207 2026, informe adjunto a esta cuenta de cobro.	Informe de uso de los recursos

5. Sujetarse en la ejecución de los recursos transferidos, a los criterios de la Resolución 484 de 2024	La ESE Hospital San Francisco de Asís – Palermo está realizando la ejecución de los recursos conforme al plan de inversión y los criterios de la Resolución 484 de 2024.	Informe de pagos

RELACION DE PAGOS CONTRATOS

Se relacionan los siguientes contratos realizados en el mes de MARZO 2026:

CONTRATACION					
TIPO CONTRATO	No.	NOMBRE	PERFIL	VALOR	TOTAL
CS	179	Ingeoder	Suministro de m	200,000,000	
CS	180	Aldamedicos	Suministro de m	70,000,000	
CS	181	Aldamedicos	Suministro de m	34,906,746	
CS	182	Aldamedicos	Simunistro de la	100,000,000	
TOTAL				404,906,746	

RELACION DE PAGOS

No se realizaron pagos en el mes de MARZO de 2026.

FECHA	NOMBRE	OBJETO	VALOR GIRADO
TOTAL			-

RAIMUNDO LOSADA GARCIA
GERENTE

LA ASESORA CONTABLE DE LA

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS PALERMO - HUILA

CERTIFICA:

Que los resultados de los indicadores y metas a corte de marzo de 2026 del Área Financiera de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 484 de 2024 y en el marco del Convenio Interadministrativo No. 100.17.01.207 de 2026, suscrito con la Alcaldía Municipal, evidencian el comportamiento de la gestión financiera institucional:

ÁREA DE GESTIÓN FINANCIERA

DOMINIO	INDICADOR	RESULTADO MARZO 2026	FUENTE
GESTION FINANCIERA	Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.	**$1,487,498,372** **Ingresos ventas de servicios de salud**	INFORMACION EJECUCCION DE PRESUPUESTO

La presente certificación se expide en Palermo (Huila) a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2026.

Sonia del Pilar Dussan Cruz
SONIA DEL PILAR DUSSAN
Asesora Contable
T.P 178196-T

LA ASESORA CONTABLE DE LA

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS PALERMO - HUILA

CERTIFICA:

Que los resultados de los indicadores y metas a corte de marzo de 2026 del Área Financiera de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 484 de 2024 y en el marco del Convenio Interadministrativo No. 100.17.01.207 de 2026, suscrito con la Alcaldía Municipal, evidencian el comportamiento de la gestión financiera institucional:

DOMINIO	INDICADOR	RESULTADO MARZO 2026	FUENTE
GESTION FINANCIERA	Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.	**$ 2,420,356,171** **Gatos de Operación de prestación de servicios de salud**	INFORMACION EJECUCCION DE PRESUPUESTO

Observación:

Categoría	Marzo
Talento humano	1,481,261,818.91
Insumos médicos	420,906,746.00
Servicios públicos	71,630,472.31
Mantenimiento	226,411,940.00
gasto de operación asistencial	103,473,800.00
Administrativos	116,671,394.00
TOTAL	**2,420,356,171.22**

Los gastos de operación de la E.S.E. están financiados mediante recursos propios provenientes de la venta de servicios de salud, complementados con subvenciones recibidas, lo cual permite respaldar el funcionamiento de la entidad y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Asimismo, es importante señalar que la mayoría de estos gastos corresponde a compromisos con un período de ejecución trimestral, en concordancia con la programación financiera y operativa de la entidad.

La presente certificación se expide en Palermo (Huila) a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2026.

Sonia del Pilar Dussan Cruz
SONIA DEL PILAR DUSSAN
Contador
T.P 178196-T

EL AUDITOR DE CALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

C E R T I F I C A

Que los resultados de los indicadores y metas del mes de marzo de 2026 del Área de calidad de la E.S.E San Francisco De Asís Palermo - Huila, de que trata la Resolución 484 de 2024, según convenio Interadministrativo No. N°100.17.01.207 DE 202 6 suscrito con la Alcaldía municipal son:

ÁREA DE GESTIÓN DE CALIDAD

ÁREA DEGESTIÓN	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META	RESULTADO CON CORTE MES MARZO 2026
GESTIÓNDE CALIDAD	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que seasignó la cita de Medicina general y lafecha en la cual el Usuario la solicitó	Número total de citas de Medicina General	3 DÍA	1055/1055=1,0
	Tiempo promedio de espera en la asignación de cita odontológica general	Sumatoria de la diferenciade días calendario entre la fechaen la que se asignó la citade odontología yla fecha en lacual el usuario la solicitó	Número total de citas de Odontología General	2.8	769/489=1.6

La presente certificación se expide en Palermo (Huila) a los 18 días del mes de Abril de 2026.

PAOLA ANDREA ARTUNDUAGA PLAZAS

Auditor de Calidad

EL AUDITOR DE CALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

C E R T I F I C A

Que los resultados de los indicadores y metas del mes de marzo de 2026 del Área de calidad de la E.S.E San Francisco De Asís Palermo - Huila, de que trata la Resolución 484 de 2024, según convenio Interadministrativo No. N°100.17.01.207 DE 2026 suscrito con la Alcaldía municipal son:

ÁREA DE GESTIÓN DE PRODUCCION

NO	CRITERIO EVALUAR	META	RESULTADO CON CORTE MES MARZO 2026
1	Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS.	100% de Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS	100% de Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS

La presente certificación se expide en Palermo (Huila) a los 18 días del mes de Abril de 2026.

PAOLA ANDREA ARTUNDUAGA PLAZAS

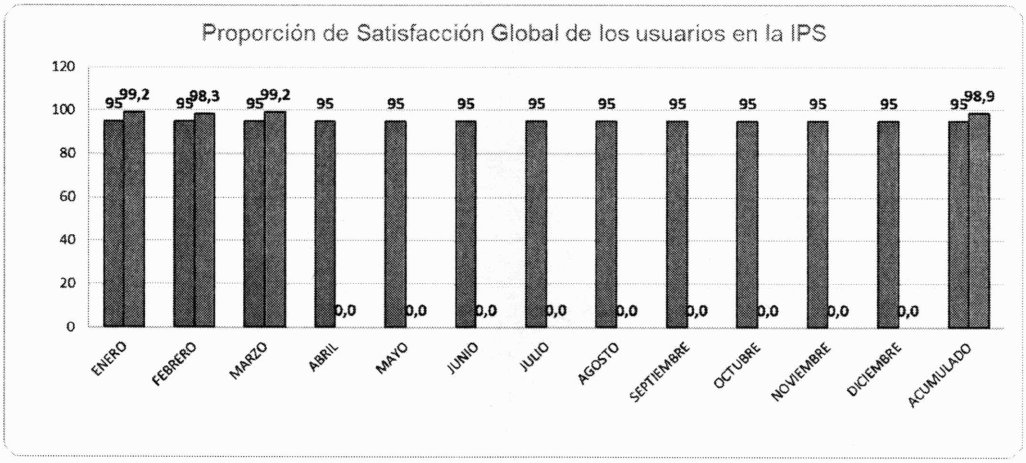
Auditor de Calidad

EL AUDITOR DE CALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

C E R T I F I C A

Que los resultados de los indicadores y metas del mes de marzo de 2026 del Área de calidad de la E.S.E San Francisco De Asís Palermo - Huila, de que trata la Resolución 484 de 2024, según convenio Interadministrativo No. N°100.17.01.207 DE 202 6 suscrito con la Alcaldía municipal son:

Según la experiencia de la atención se presentó una satisfacción de los usuarios de 98.2 %, en el mes de marzo del año 2026, estando en los rangos establecidos, para un acumulado de 99,2%.



La presente certificación se expide en Palermo (Huila) a los 18 días del mes de Abril de 2026.

PAOLA ANDREA ARTUNDUAGA PLAZAS
Auditor de Calidad

ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
NIT. 891.180.091-4
GERENCIA

VIGENCIA 2026 **VERSION 04**

PROPUESTA PARA CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SGP SUBSIDIO A LA OFERTA – 2026

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS PALERMO - HUILA

RAIMUNDO LOSADA GACIA
GERENTE
2026

www.esesanfranciscodeasis.gov.co
Calle 12 Nro. 6 – 40 Palermo Huila email: esesanfrancisco891@yahoo.es
Tel. 8744030-8783640-8784008

INTRODUCCIÓN

La Resolución 484 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participación en Salud y además confiere potestad a los departamentos y municipios certificados para la asignación de dicho recurso a las Empresas Sociales del Estado (ESE).

Con esta concesión la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO tendrá recursos y mayores herramientas para garantizar la prestación de servicios de salud con calidad y ampliando la cobertura.

OBJETIVO GENERAL

Transferir recursos de subsidio a la oferta a la **E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO**, para garantizar la oferta de servicios a la población del Municipio de Palermo - Huila.

MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN

1) Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

2) Que igualmente, el artículo 49 determina que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

3) Que es deber del Municipio, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo desarrollo económico, social y cultural de sus asociados.

4) Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, entre las funciones del Municipio le corresponde procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional y legal.

5) Que acorde la ley 100 de 1993, el sistema de seguridad social integral de salud tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de salud, entre otras.

6) Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en la Parte 4 del libro 2, sustituido parcialmente por el artículo 1° del Decreto 268 de 2020, reglamenta los criterios, procedimientos, variables de distribución y asignación, y el uso de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones - SGP, en cada uno de los componentes y subcomponentes.

7) Que el artículo 2.4.2.7 ibidem, dispuso que los recursos del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 de la misma norma, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o infraestructura pública administrada por terceros destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.

8) Así mismo, el referido artículo 2.4.2.7 del Decretó 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020 determinó que los departamentos, municipios certificados y distritos, asignarán los recursos del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP a las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública para la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el listado definido por este Ministerio, y su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades.

9) Que las ESE, conforme el artículo 4 del Decreto 1876 de 1994, tienen como objetivos los siguientes: a). Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito; b). Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer, c). Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social; d). Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado; e). Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento; f). Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria

establecidos por la ley y los reglamentos.

10) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 715 de 2001, corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual entre otras funciones, le compete formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental; gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción; adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental; formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica Municipal; establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación y; promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

PRESUPUESTO.

Valor: **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($404.906.746,00)**

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se dará a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el mes de diciembre del año fiscal 2026.

FORMA DE PAGO: El valor del Contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($404.906.746,00) ., el cual se pagará así: un primer pago por el valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS UNPESOS $12.929.401,00, correspondientes a la última doceava del 2026, diez (10) pagos iguales mensuales por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($34.617.482), un pago por el valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PEOS MCTE ($25.557.187) y un último pago por el valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOSCUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE $ 20.245.338,00 a la liquidación del contrato

CONDICIONES MÍNIMAS PARA CUMPLIR POR PARTE DE LA E.S.E.

a) Los recursos del presente serán utilizados exclusivamente en la financiación de los gastos de operación de las ESE.

b) Que la duración del convenio no podrá superar la vigencia, es decir (hasta el 31 de diciembre de 2026).

c) la ESE permitirá la presencia de un supervisor del ente territorial para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

d) La ESE garantizara la operación y sus servicios trazadores, entre los cuales deben incluirse (calidad en la prestación de los servicios, Gestión de producción y Gestión financiera).

NECESIDADES PARA SUPLIR CON LA EJECUCION DE LOS RECURSOS.

- ✓ **Gastos de Operación**

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Productos farmacéuticos – subsi	200,000,000
Material médico quirúrgico – sub	70,000,000
Material para odontología – subs	34,906,746
Material para laboratorio – subsi	100,000,000
TOTAL	**404,906,746**

OBLIGACIONES DE LA ESE

- ✓ Garantizar los estándares de calidad, accesibilidad, Oportunidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia y los principios del SGSSS establecidos en la Ley 1438 de 2011 y en la Ley 1751 de 2015.

- ✓ Prestar los servicios objeto del contrato y/o convenio cumpliendo con el Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad basado en el mejoramiento continuo de sus procesos y una excelente atención a los usuarios de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la aclaren, adicionen, modifiquen o sustituyan.

- ✓ Permitir el desarrollo de las actividades de la auditoria de servicios de salud, para efectos de verificar la correcta ejecución del contrato en consecuencia facilitar el acceso a la información en los tiempos y periodicidad que el MUNICIPIO requiera. Las visitas de verificación de condiciones de habilitación y Auditoria de Calidad de los servicios de salud serán programadas y anunciadas previamente y por escrito.

- ✓ Suministrar a la Secretaría de Salud Local, o quien haga sus veces, la información que requiera en los formularios diseñados para ello o de acuerdo con las instrucciones dadas.

- ✓ Cumplir con los reportes establecidos en la resolución 1552 de 2013 y 256 de 2016. (tiempo promedio de espera para la asignación de la cita de medicina general, tiempo promedio de espera para la asignación de la cita de odontología general)

- ✓ Dar cumplimiento a los planes de mejoramiento que se deriven de los hallazgos en las auditorías realizadas o por autoevaluación.

- ✓ Enviar la cuenta de cobro al municipio dentro de los términos estipulados en el contrato y/o convenio junto con los informes de cumplimiento de las obligaciones.

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE GESTION CALIDAD: En relación con el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos.

GESTIÓN DE CALIDAD

INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	MÁXIMO ACEPTABLE	RESULTADO DEL INDICADOR II TRIMESTRE 2024
TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó	Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas	≤3 días	**1,22 días**

Fuente: SIHO Ministerio de Salud y Protección Social

GESTIÓN DE PRODUCCIÓN

Los servicios habilitados y en funcionamiento, son los reportados por la institución en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS

SERVICIO	DISTINTIVO
129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0237332
130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0237333
312 -ENFERMERÍA	DHSS0237334
320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0237335
328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0237336
334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0237337
344 -PSICOLOGÍA	DHSS0237338
420 -VACUNACIÓN	DHSS0237339
706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0237340
712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0237341
714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0237342
729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0237343
739 -FISIOTERAPIA	DHSS0237344
748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0223453
749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0237345
1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0237346
1102-URGENCIAS	DHSS0237347
1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0237348

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

GESTIÓN FINANCIERA

prestación de los servicios de salud de la sede.

2025	
CONCEPTO	**RECONOCIMEINTOS**
VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	$6,850,097,276

ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
NIT. 891.180.091-4
GERENCIA

VIGENCIA 2026 **VERSION 04**

GASTOS DE OPERACIÓN	VALORES COMPROMETIDOS
Gastos de Personal de Planta aistencial	$818,226,178
Servicios Personales Indirectos asistencial	$4,725,626,594
Aquisicion de servicios	$785,399,943
Gastos De Operación Comercial Y Prestación De Servicios	$1,338,717,847
TOTAL	**$7,667,970,562**

RAIMUNDO LOSADA GACIA
Gerente